



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-120413649-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-120413649-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.E.I. con RNE N°020034517, solicita la incorporación de contenidos netos y formas de presentación para el producto de venta PROFESIONAL autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250104, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma WASSINGTON S.A.C.I.F.E.I. con RNE N°020034517, la incorporación de las siguientes presentaciones: bidón plástico de contenido neto 20 litros, tambor plástico de contenido neto 200 litros y contenedor plástico de contenido neto 1000 litros, para el producto cuyos datos identificatorios

característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250104, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 11 de noviembre de 2021, que consta en IF-2022-03717637-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250104, otorgado mediante disposición 8470/21.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado de RNPUD N°0250104 actualizado que se menciona en el artículo 1°. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2021-120413649-APN-DGA#ANMAT